



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LUIS ALEJANDRO FARFÁN MENDIGAÑA
Demandado:	MARY LUZ BERNAL IZQUIERDO
Radicado:	110013110011 2017 01319 00
Providencia:	Auto No. 1954
Decisión:	Requiere interesados

Con ocasión del pedimento de suspensión del proceso por el término de 2 meses, concedido mediante providencia del 25 de noviembre de 2022, se ingresó el expediente liquidatorio, del cual se aprecia su reanudación de oficio una vez transcurrido el término de suspensión; fecha desde la cual las partes no han indicado al Juzgado su interés en la continuación del mismo o un posible acuerdo extrajudicial que amerite la terminación del presente trámite.

Por lo anteriormente indicado, como quiera que la última fase afectada con la suspensión, fue la elaboración del trabajo de partición, se exhortará para su confección en el término de 10 días.

Con alcance de lo expuesto y por ministerio de la Ley, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REQUERIR a cada uno de los interesados, a efectos de que se continúe de manera célere con la fase partitiva, por lo cual **se exhorta** al partidor Dr. VÍCTOR MANUEL MAHECHA MORENO, para que dé cumplimiento a providencias del 24 de febrero de 2020 y 11 de junio de 2021, presentando nuevamente el trabajo de partición, con las correcciones ahí indicadas.

SEGUNDO: CONCEDER al referido profesional el término de **diez (10) días** para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 510 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--